

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 16 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Solfeo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley establece, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

- 1.º Escribir para piano la armonía de un bajo sin numerar.
- 2.º Poner el bajo cifrado a un solfeo.
- 3.º Escribir un solfeo a dos voces con acompañamiento de piano, y las condiciones que se determinen.
- 4.º Explicar las dos materias de solfeo que toquen por suerte.
- 5.º Solfear a primera vista una lección escrita *ad hoc* y sin acompañamiento.
- 6.º Acompañar a primera vista al piano una lección sin bajo.
- 7.º Dar lección a un discípulo de tercer año sobre el solfeo que se elija, acom-

pañándole al piano en el tono que esté escrito, y después con el transporte que se designe.

8.º Corregir las faltas que el ejecutante cometa al solfear una lección escrita *ad hoc*.

9.º Examinar teórica y prácticamente a un discípulo de primer año.

10. Presentar al empezar los ejercicios una reseña analítica de las mejores obras de solfeo publicadas, y sistema ó plan de enseñanza que a juicio del opositor deba seguirse.

Los tres primeros ejercicios se harán en completa incomunicación.

Los dos primeros, en seis horas. El tercero, en seis horas.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Contrabajo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que la ley establece, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

- 1.º Acreditar conocimiento de Har-

monía, poniendo ésta a un bajo cifrado.

Este ejercicio se hará en clausura y en el término de tres horas.

2.º Ejecutar una pieza, estudiada a elección del opositor.

3.º Ejecutar otra manuscrita, repentizada primeramente en un tono y después transportada al que indique el Tribunal.

4.º Escribir una Memoria, que versará sobre las siguientes materias:

I. Ligerá descripción del instrumento y la historia de su construcción hasta el día.

II. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos y de las obras más notables que se hayan publicado para el instrumento objeto de la oposición.

III. El programa detallado, dividido por años escolares, que a juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en este Conservatorio.

Este programa y la Memoria antes citada se remitirán adjuntas a la solicitud y serán leídas en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder a todas las observaciones que le hagan los coopositores, y si no los hubiera, al individuo del mismo Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

5.º Poner los ligados, picados y demás signos de expresión, a una lección escrita *ad hoc*, y contestar a las preguntas que le dirija el Tribunal.

6.º Dar una lección práctica, en presencia del Jurado, a dos alumnos del Conservatorio; el primero, sin conocimientos del instrumento, y el segundo, con ellos, respondiendo a las observaciones que haga el Tribunal.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Los ejercicios de oposición consistirán:

- 1.º Acreditar conocimiento de Har-

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Trombón, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que la ley establece, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios, comprometiéndose además a dar la enseñanza del Trombón de varas.

Los ejercicios de oposición consistirán:

- 1.º Acreditar conocimientos de Harmonía, poniendo ésta a un bajo cifrado. Este ejercicio se hará en la clausura y en el término de tres horas.
- 2.º Ejecutar una pieza importante, estudiada en el trombón ordinario.
- 3.º Ejecutar otra en el trombón llamado de varas, de menor dificultad, pero que revele el conocimiento de su mecanismo para poderlo enseñar.
- 4.º Ejecutar otra manuscrita, repentizada, primeramente en su tono y después transportada al que indique el Tribunal.

Para éste y los demás ejercicios podrá usar el opositor el sistema de instrumentos que prefiera.

5.º Escribir una Memoria que versará sobre las siguientes materias:

I. Ligerá descripción del instrumento, y la historia de su construcción hasta el día.

II. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos y de las obras más notables que se hayan publicado para el instrumento objeto de la oposición.

III. El programa detallado, dividido



por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en este Conservatorio.

Este programa y la Memoria antes citada se remitirán adjuntas á la solicitud, y serán leídas en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder á todas las observaciones que le hagan los coopositores, y si no los hubiere, al individuo del mismo Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

6.º Poner los ligados, picados y demás signos de expresión, á una lección escrita *ad hoc*, y contestar á las preguntas que le dirija el Tribunal.

7.º Dar una lección práctica en presencia del Jurado, á dos alumnos del Conservatorio; el primero, sin conocimientos del instrumento, y el segundo, con ellos, respondiendo á las observaciones que haga el Tribunal.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Fagot, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley establece, la cual ha de proveerse por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes, tanto nacionales como extranjeros, presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º Acreditar conocimientos de Harmonía, poniendo ésta á un bajo cifrado. Este ejercicio se hará en clausura y en el término de tres horas.

2.º Ejecutar una pieza estudiada á elección del opositor.

3.º Ejecutar otra, manuscrita, repentinizada, primeramente en su tono y después transportada al que indique el Tribunal.

4.º Escribir una Memoria, que versará sobre las siguientes materias:

I. Ligera descripción del instrumento, y la historia de su construcción hasta el día

II. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos y de las obras más notables que se hayan publicado para el instrumento objeto de la oposición.

III. El programa detallado, dividido por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en este Conservatorio.

Este programa y la Memoria antes citada se remitirán adjuntos á la solicitud, y serán leídas en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder á todas las observaciones que le hagan los coopositores, y si no los hubiere, al individuo del Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

5.º Poner los ligados, picados y demás signos de expresión, á una lección escrita *ad hoc*, y contestar á las preguntas que le dirija el Tribunal.

6.º Dar una lección práctica, en presencia del Jurado, á dos alumnos del Conservatorio; el primero, sin conocimientos del instrumento, y el segundo, con ellos, respondiendo á las observaciones que haga el Tribunal.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de toda las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

### Ayuntamientos

#### Cadalso

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1903, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 19 de los corrientes, con objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas quieran enterarse de su contenido, y pasado dicho plazo, con las reclamaciones que se presenten contra el mismo, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Cadalso 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José S. de Santayana. 485.—387.

#### Rascafría

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año próximo de 1903, aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Rascafría 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Fermín Ramírez. 485.—386.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año de 1903, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Rascafría 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Fermín Ramírez. 485.—384.

#### San Lorenzo

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 15.035 pesetas y 66 céntimos necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pue-

blos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia (año 1903).

Número de orden	PUEBLOS	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo — Pesetas Cént.
1	Alpedrete.....	206 03
2	Aravaca.....	700 41
3	Cercedilla.....	763 59
4	Collado Mediano.....	333 29
5	Collado Villalba.....	573 52
6	Colmenar del Arroyo...	552 85
7	Colmenarejo.....	199 64
8	El Escorial.....	1.601 69
9	El Pardo.....	668 43
10	Fresnedillas.....	268 77
11	Galapagar.....	505 46
12	Guadarrama.....	725 45
13	Las Rozas.....	752 94
14	Los Molinos.....	345 39
15	Majadahonda.....	756 95
16	Navalagamella.....	511 04
17	Robledo de Chavela...	833 68
18	San Lorenzo.....	1 498 69
19	Santa María de la Alameda.....	457 66
20	Torreloones.....	337 33
21	Valdemaqueda.....	244 >
22	Valdemorillo....	1 332 13
23	Villanueva del Pardillo.	530 96
24	Zarzalejo.....	335 76
Total.....		15.035 66

San Lorenzo 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. A., Claro Rodríguez. 485.—380.

#### Torremocha de Uceda

A los fines del artículo 161 de la vigente ley Municipal, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años 1871 á 72 hasta el 1879 á 80.

Torremocha de Uceda 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eleuterio Díaz. 485.—381.

#### Torres

La matrícula industrial de este término para el año de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Torres 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Angel L. Guerrero. 485.—385.

#### Valdeolmos

La matrícula industrial de este término para el año de 1903, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que sobre la misma se hagan.

Valdeolmos 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Domingo Carrillo. 485.—383.

El proyecto de presupuesto municipal de este término para el año de 1903, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que sobre el mismo se hagan.

Valdeolmos 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Domingo Carrillo. 485.—389.

#### Villar del Olmo

El presupuesto adicional, refundido en el ordinario del año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Villar del Olmo 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Blanco. 485.—388.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Zona de San Lorenzo del Escorial

CUARTO TRIMESTRE DE 1902

La recaudación de las contribuciones del presente trimestre se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares	PUEBLOS	Días de cobranza
	San Lorenzo del Escorial.....	5 y 6 de Noviembre.
	Alpedrete.....	5 y 6 id.
	Aravaca.....	9 id.
	Cercedilla.....	1 y 2 id.
	Colmenar del Arroyo.....	1 y 2 id.
	Colmenarejo.....	7 y 8 id.
	Collado Mediano.....	3 y 4 id.
	Collado Villalba.....	5 y 6 id.
	Escorial.....	16 id.
	Fresnedillas.....	14 y 15 id.
	Galapagar.....	7 y 8 id.
	Guadarrama.....	3 y 4 id.
	Majadahonda.....	21 y 22 id.
	Molinos (Los).....	1 y 2 id.
	Navalagamella.....	14 y 15 id.
	Pardo (El).....	19 id.
	Robledo de Chavela.....	12 y 13 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	21 y 22 id.
	Santa María de la Alameda.....	11 y 12 id.
	Torreloones.....	17 id.
	Valdemaqueda.....	11 id.
	Valdemorillo.....	16, 17 y 18 id.
	Villanueva del Pardillo.....	19 y 20 id.
	Zarzalejo.....	9 y 10 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Recaudador, J. García. 485.—397.



**Zona de Torrelaguna**

CUARTO TRIMESTRE DE 1902

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza y auxiliares que la efectúan.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Torrelaguna.....	4, 5 y 6 de Noviembre.
	Acebeda (La).....	9 y 10 id.
	Alameda del Valle.....	7 y 8 id.
	Berzosa.....	10 y 11 id.
	Berruoco (El).....	9 id.
	Brajos.....	13 y 14 id.
	Buitrago.....	15 y 16 id.
	Bustarviejo.....	4 y 5 id.
	Cabanillas de la Sierra.....	1 y 2 id.
	Cabrera (La).....	1 y 2 id.
	Canencia.....	13 y 14 id.
	Cervera de Buitrago.....	14 y 15 id.
	Garganta.....	23 y 24 id.
	Gargantilla.....	11 y 12 id.
	Gascones.....	15 y 16 id.
	Hirueta (La).....	3 y 4 id.
	Horcajo de la Sierra.....	7 y 8 id.
	Horcajuelo.....	21 y 22 id.
	Lozoya.....	3 y 4 id.
	Lozoyuela.....	14 y 15 id.
D. Juan Ballesteros.....	Madarcos.....	3 y 4 id.
Alejandro González.....	Mangirón.....	3 y 4 id.
Vicente Barahona.....	Montejo de la Sierra.....	5 y 6 id.
Gregorio Montoya.....	Navalafuente.....	1 y 2 id.
Julian Vera.....	Navarredonda.....	17 y 18 id.
Justo Fernández.....	Navas de Buitrago.....	5 y 6 id.
Valeriano Fernández.....	Oteruelo del Valle.....	9 y 10 id.
	Paredes de Buitrago.....	19 y 20 id.
	Patones.....	16 y 17 id.
	Pinilla del Valle.....	1 y 2 id.
	Piñuécar.....	1 y 2 id.
	Prádena del Rincón.....	7 y 8 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	11 y 12 id.
	Rascafría.....	5 y 6 id.
	Redueña.....	1 y 2 id.
	Robledillo de la Jara.....	12 y 13 id.
	Robregordo.....	17 y 18 id.
	Serna (La).....	5 y 6 id.
	Serrada.....	9 y 10 id.
	Sieteiglesias.....	7 y 8 id.
	Somosierra.....	19 y 20 id.
	Torremocha.....	18 y 19 id.
	Valdemanco.....	1 y 2 id.
	Vellón (El).....	1 y 2 id.
	Venturada.....	1 y 2 id.
	Villavieja.....	1 y 2 id.

Torrelaguna 21 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Feliciano Vera. 485.—895.

**Zona de Navalcarnero**

CUARTO TRIMESTRE DE 1902

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Navalcarnero.....	7, 8 y 9 de Noviembre.
	Alamo (El).....	9 y 10 id.
	Aldea del Fresno.....	5 id.
	Arroyomolinos.....	11 id.
	Boadilla del Monte.....	12 y 13 id.
	Brunete.....	15 y 16 id.
D. J. García.....	Chapinería.....	1 y 2 id.
Félix Paredes.....	Pozuelo de Alarcón.....	8 y 9 id.
Angel Blasco.....	Quijorna.....	15 id.
	Sevilla la Nueva.....	7 y 8 id.
	Villamanta.....	5 y 6 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	19 y 20 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
	Villaviciosa de Odón.....	12, 13 y 14 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Recaudador, J. García. 485.—896.

**Providencias judiciales**

**Audiencias provinciales**

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 de Septiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio contra Timo-

teo Martín Frutos, sobre tentativa de violación, se ha servido señalar el día 15 de Diciembre y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á las testigos Amalia Pulvert López y Antonia González Pulvert, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el

expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndolas saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

487.—460.

**Juzgados militares**

MADRID

D. Leopoldo Fermosell Villasana, primer Teniente del regimiento de infantería Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al soldado Lázaro Caja Mayoral.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Lázaro Caja Mayoral, hijo de Alfonso y Teodora, natural de Madrigal (Cáceres), avecinado en Madrigal, Juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo, que nació en 19 de Diciembre de 1877, de oficio jornalero, de edad cuando entró á servir diez y ocho años, tres meses y doce días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, de estatura un metro... milímetros, sus señas pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del regimiento de infantería Saboya, núm. 6, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en los periódicos oficiales de la provincia.

Madrid 23 Octubre de 1902.—V.º B.º.—El Juez instructor, Leopoldo Fermosell.—El Secretario, Guillermo Neira. 485.—405.

**ARANJUEZ**

D. Federico Julio Ceballos, Juez instructor de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Hallándome instruyendo expediente para obtener el reintegro de mil cincuenta y dos pesos ochenta y siete centavos que adeuda el Capitán de la segunda compañía de color, D. Antonio Abad Call, al tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, número 2.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por este misegundo edicto cito y llamo al citado Capitán, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en este Real Sitio, ó á la Autoridad donde resida, dejando nota de su domicilio á fin de poder ser interrogado acerca del referido expediente.

Dado en Aranjuez á 10 de Octubre de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Federico J. Ceballos. 484.—352.

D. Gabriel de la Puerta y Escolar, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de caballería, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado Vicente Reaño de los Dolores, del mismo regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Reaño de los Dolores, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carrero antes de ingresar en el servicio, de 1'519 milímetros, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de caballería de Aranjuez, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Vicente Reaño de los Dolores, y caso de ser habido se le conduzca á este cantón, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Aranjuez á 24 de Octubre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel de la Puerta. 487.—466.

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

D. Ricardo Pascual Rodríguez, Capitán Ayudante del Colegio para Oficiales de Carabineros y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el educando Angel Dominguez Lorenzo, del mismo Colegio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Angel Dominguez Lorenzo, natural de Alberquería de Argañán, provincia de Salamanca, hijo de Juan y de Eulalia, de estado soltero, de diez y seis años de edad, de oficio escolar, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba ninguna, su estatura 1'574 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Madrid y Salamanca, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el referido Colegio, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.



Dado en el Real sitio de San Lorenzo del Escorial á 20 de Octubre de 1902.—El Capitán Ayudante, Juez instructor, Ricardo Pascual.

487.—467.

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á D. Luis María Sierra, se cita al referido D. Luis María Sierra, de cuarenta y tres años de edad, soltero, cesante, natural de Oviedo, que ha habitado en la plazuela de Santa Catalina de los Donados, núm. 3, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—V.º B.º —El Sr. Juez, Gallardo.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

487—462.

#### HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicenta Zarain Sáez, dedicada á sus labores, casada, de treinta y ocho años de edad, que habitó en la calle de Santa Catalina, núm. 12, piso cuarto, habitación de D. Adolfo Marqués, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este dicho Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1902.—Rafael Molina.—Por mi compañero Rivero, el Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

487.—463.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Clemente Granados, natural de Portagea (Cáceres), hijo de Juan y Rosalía, de veintitrés años de edad, soltero, peluquero, que habitó en la calle de Atocha, 147, peluquería, y después en la de Calatrava, núm. 22, para que en el término de diez días, contados desde

el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de una falda á Vicente González; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, moreno, vistiendo traje de paño y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este dicho Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1902.—Rafael Molina.—Por mi compañero Rivero, el Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

487—464.

#### PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cecilio Oriol y Nieto, natural de Gerona, de cincuenta y un años de edad, hijo de Vicente y de Mariana, casado, Escribiente, y á Alberto García Serrano, natural de Orense, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Rafael y de Amalia, viudo, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y otras diligencias sumariales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, vestidos de artesano, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 24 de Octubre de 1902.—Tomás Mínguez.—Por mi compañero Infante, el Escribano, Antonio González y Carreras.

487.—461.

#### BRIHUEGA

A virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la ejecución de auto definitivo recaído en el juicio de menor cuantía é instancia de D. Juan Bartolomé Aleorio, declarado pobre en sentido legal, con Víctor Iñigo de Lucas, é ignorándose el actual domicilio del Juan, se le requiere por la presente para que dentro de quinto día satisfaga en este Juzgado la cantidad de 1.109 pesetas 70 céntimos, costas tasadas en la Audiencia del territorio en apelación que interpuso; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Brihuega 21 de Octubre de 1902.—Remigio Mariscal.

485.—402.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel García Torrecilla, vecino de San Fernando, calle de San Marcos, núm. 45, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra él instruyo por viajar sin billete en ferrocarril desde dicha ciudad de San Fernando á esta población el día 31 de Julio del corriente año.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición, del referido procesado Manuel García Torrecilla, pues así lo he acordado en auto de hoy; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 11 de Octubre de 1902.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Joaquín Argote.

487.—465.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Pedrosa Samdino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día el comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

488.—408.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

488.—410.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Álvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

488.—417.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Barreiro Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

486.—412.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Abad Cabrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

486.—407.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Rodríguez Álvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

488.—294.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Benigna Salas Colás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

482.—289.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Matilde Quero Mesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

488.—409.